

Ante en esta Ciudad, y entendida. Acuerda: le concede esta  
licencia conforme la Peticion, y Regalia en que esta esta  
Ciudad de dar las de dho Maestros

título de Botico  
vire en este Ayuntamiento un Titulo despachado por el  
Real Prothomercado a favor de Blas de Guzman para  
exercer de Maestro de Botica y solicitando que esta Cui.  
le conceda licencia para establecer de tal en esta Poblacion.

Averoxia

y entendida. Acuerda: le concede la expresada Gracia  
vire en este Ayuntamiento un Memorial de D. Juan de Cepeda  
vecino de esta Ciudad, en que expresa hallarse con posesion  
de viñar suficiente para tener Bodega, y Cosecha  
de vinos, presentando para veracidad de ello el instrumento  
título de pertenencia que acredita tener bastante posesion  
de viñar, solicitando por ello esta Cui. le conceda Gracia  
y permiso para tener Averoxia donde poder vender los  
vinos de su Cosecha, y entendido por esta Cui. Acuerda: le  
concede la gracia que solicita con tal de que se verifique  
que solo se vende en ella los vinos de su Cosecha, y no  
otros algunos

sobre Abasto de  
Baca  
El V. D. J. de Nueva, Comisario de Abasto de Carnes  
dio Cuenta a esta Ciudad que en el dia veinte de Diciem-  
bre del año proximo pasado quedó Rematado el Abasto  
de Baca para este publico por tiempo de un año en Do-  
mingo Bernal, como persona que mas Beneficio hizo  
por precio cada libra de siete quartos, y medio de vellon  
y ha expresado a su Merced el dho Rematador, que  
a la seguridad de dho Abasto esta prompto a pre-  
starse la fianza que dio en el anterior, y entendido  
por esta Ciudad, Acuerda: queda en inteligencia  
de quanto la expresa dho V. D. J. y en su con-  
sequencia se proceda a otorgar el Instrumento  
que convenga a la seguridad de dho Abasto

